



# CORRECCIÓN DE ERRORES:

## PRODUCTIVOS

Aplicable en 2024 con **carácter específico** al  
Grupo de Acción Local ADRAE

Pinchar en el siguiente enlace:

**[CORRECCIÓN DE ERRORES](#)**

(véase pág. 3 y 4)



# CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER 2024

## CORRECCIÓN DE ERRORES N.º 2, 16.01.2024

Corrección de errores sobre criterios de elegibilidad de varios Grupos.

7. [Asociación para el desarrollo de la Ribera Alta del Ebro. \(ADRAE\).](#)



RED ARAGONESA  
DE DESARROLLO RURAL

## **7. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO. (ADRAE).**

En el punto 1 Criterios de elegibilidad Donde pone: l) Los proyectos de empresas localizadas en los municipios incluidos en el Grupo A: Zona Rural Desarrollado (Alagón, Figueruelas, Pedrola y Pinseque) y Grupo B: Zona Rural en Crecimiento (La Joyosa,



RED ARAGONESA  
DE DESARROLLO RURAL

Sobradiel, Torres de Berrellén y Grisén) deberán generar nuevo empleo con las inversiones objeto de la solicitud de ayuda, como mínimo 1 nuevo puesto de trabajo de 1 UTA (Unidades de trabajo anuales), debe poner: **I) Los proyectos de empresas localizadas en los municipios incluidos en el Grupo A: Zona Rural Desarrollado (Alagón, Figueruelas, Pedrola y Pinseque) y Grupo B: Zona Rural en Crecimiento (La Joyosa, Sobradiel, Torres de Berrellén y Grisén) deberán preferentemente generar nuevo empleo con las inversiones objeto de la solicitud de ayuda, como mínimo 1 nuevo puesto de trabajo de 1 UTA (Unidades de trabajo anuales).**

Donde pone: En el caso de los alojamientos turísticos, su capacidad máxima para ser elegible será de 50 plazas (se exceptúan campings y albergues). En ningún caso serán subvencionables las viviendas de uso turístico.

Serán subvencionables las inversiones en el sector de transporte de personas y taxis, que serán elegibles con un límite de 30.000 €, debe poner: **En el caso de los alojamientos turísticos, su capacidad máxima para ser elegible será de 50 plazas (se exceptúan campings y albergues). En ningún caso serán subvencionables las viviendas de uso turístico.**

**Serán subvencionables las inversiones en el sector de alquiler de vivienda y de transporte de personas y taxis, que serán elegibles con un límite de 30.000 € de inversión máxima elegible.**